

Bases de la promoción 6 meses de PS Plus

Periodo promocional del 7 de julio de 2020 al 3 de agosto de 2020

Liberbank, S.A., con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050, Madrid (en adelante "Liberbank" o la "Entidad"), organiza la presente promoción (en adelante, la "Promoción") que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases").

PRIMERA.- Objetivo de la promoción.

La Promoción tiene como finalidad ofrecer el siguiente incentivo a cambio del cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes bases:

- 6 meses de suscripción a PlayStation Plus (PS Plus)

SEGUNDA.- Periodo de la promoción.

El periodo de la Promoción es el comprendido entre el día 7 de julio de 2020 y el 3 de agosto de 2020.

TERCERA.- Participantes.

Podrán participar en la Promoción las personas físicas que no sean clientes de Liberbank y que al inicio de la Promoción y durante la vigencia de la misma sean mayores de 18 años, sean titulares de un DNI español en vigor, tengan la residencia fiscal en España

Quedan excluidos de la participación en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Liberbank como de su Grupo de empresas. Tampoco podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta base, las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Liberbank por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.

Asimismo, no podrán recibir el incentivo los participantes que realicen, a juicio de Liberbank, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del incentivo no mantengan con la Entidad algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.

Para participar en la Promoción los participantes deben hacer lo siguiente:

- (i) Cumplir los requisitos de participación descritos anteriormente.
- (ii) Contratar la Cuenta PlayStation y la Tarjeta PlayStation Metro Exodus o la Tarjeta PlayStation Resident Evil a través del proceso de contratación online <https://altatarjetaplaystation.liberbank.es/> entre el 7 de julio de 2020 y el 3 de agosto de 2020. La fecha límite para que los contratos estén firmados es el 3 de agosto de 2020.
- (iii) Realizar una primera compra o compras por importe igual o superior a 20€ con la Tarjeta PlayStation una vez recibida la tarjeta.
- (iv) Ser nuevo cliente de la entidad.

CUARTA.- Entrega del Incentivo.

Una vez se realice una primera compra o compras con la Tarjeta PlayStation Metro Exodus o la Tarjeta PlayStation Resident Evil por importe igual o superior a 20€, el cliente recibirá en su zona PlayStation dentro de su banca digital, dos códigos de 3 meses de PS Plus con un valor individual de 3 meses y global de 6 meses, que podrán ser canjeados en la tienda online de PlayStation (“PlayStation Store”).

La entrega será efectiva tras la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.

El cliente no podrá solicitar la sustitución de los códigos de los cupones por su valor en metálico.

QUINTA.- Aspectos fiscales.

A los clientes beneficiados con esta promoción les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del regalo. A tal fin, deberán entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que Liberbank le solicite.

SEXTA.- Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Liberbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

Liberbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

Las presentes bases estarán a disposición de los clientes participantes en la promoción en la web promocional indicada en las comunicaciones publicitarias de la promoción.

SÉPTIMA.- Legislación.

El presente documento y las bases contenidas en el mismo se rigen por la legislación del Reino de España.

Madrid a 29 de junio de 2020